

de la Contaduría; La qual se inserta original en este acuerdo

yes como vesigue.

Aguila Zertificazion

La Ciudad habiendo tratado y confesado el asumpto, teniendo presente que todo el fondo de dicho Pósito está empleado en trigo, y en ceba, que aun quando fuere doble ou Caudal no hera suficiente para suar y abastecer a este Comun en las necesidades que ocurren del Panadero, y por lo mismo se reparte a este solamente la tercera parte de lo que consume, practicando otras economicas diligencias para hazer este Abasto: Como esta inteligencia, y deseando atender al V. Servicio segun es debido, y corresponde al amor y Lealtad de esta Ciudad = Acuerdo que inmediatamente se esciva al Comisionado de la Compra de trigo en Cullar de Baza, que se enella, y embie una relacion, o razon formal de los Caudales que existen y quedan sin emplear, a fin de que esta Camidad, y demas que se pueda proporcionar del fondo de dicho Pósito, de las porciones de Granos que se venden a los Panaderos actualmente se entreguen, segun y en la forma que lo prescribe ou C. A. A quien se de cuenta de lo que ocurre en este Asumpto, con testimonio de la zertificazion del Contador del expresado Pósito; y luego que venga aquella noticia se avise sin perdida de Correo al enunziado D. Esteban de Pastambide para que por si, o su Apoderado, acuda a porre bin dicho Caudal en los terminos q. contiene la citada Orden =